

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XV \* Número 244 \* Diciembre 2017**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>3</b>
<b>I.3. RECTOR .....</b>	<b>3</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC/2017, de 28 de noviembre de 2017, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países asociados, dentro del Marco del Programa ERASMUS+KA107.....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2017, de 28 de noviembre de 2017, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicio y Personal Docente e Investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de recibir formación en Universidades de países asociados, dentro del Marco del Programa ERASMUS+KA107. ....	22
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2017, de 28 de noviembre, por la que se proclama definitivamente electos en las Elecciones parciales a miembros del Claustro. ....	41
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>41</b>
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 3 de noviembre de 2017, por la que se aprueba la resolución de la 2ª. convocatoria de Proyectos UCA 2017.....	41
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>45</b>
<b>III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....</b>	<b>45</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC/2017, de 4 de diciembre, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil. ....	45
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>65</b>
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación para la mejora de las prestaciones del Laboratorio de Preparación de Muestras para Microscopías Óptica y Electrónica (LPM) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT). Convocatoria 2015. Cofinanciado por FEDER80%, referencia UNCA15-CE-3256.....	65
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el Suministro e instalación de equipamiento para Unidad automatizada HPCCC escalable de separación cromatográfica a contracorriente con destino al Instituto de Biomoléculas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Cofinanciado por FEDER80%, referencia UNCA15-CE-3359. ....	66
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación para los sistemas de preparación de muestras biológicas para estudios de microscopía de fluorescencia y bioluminiscencia en el campo de la seguridad alimentaria y trazabilidad en agroalimentación con destino a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales en el Campus de Puerto Real. Convocatoria 2015.Cofinanciado por FEDER 80%, referencia UNCA15-CE-3409.....	66
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de un cromatógrafo de exclusión por tamaño/MS para el Instituto de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). Convocatoria 2015. Cofinanciado por FEDER 80%, referenciaUNCA15-CE-3093. ....	67

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I.3. RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC/2017, de 28 de noviembre de 2017, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países asociados, dentro del Marco del Programa ERASMUS+KA107.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R124REC/2017, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107**

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**Convocatoria 2017/2018**

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, en línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización de la docencia e impulso de las posibilidades de formación del personal de la UCA brindando al Personal Docente e Investigador la posibilidad de desarrollo personal y profesional, permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia que el Personal Docente e Investigador de la UCA pueda adquirir en Universidades de otros países, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del Personal Docente e Investigador en el programa Erasmus+KA107 con países asociados con la finalidad de impartir docencia.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución **UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones**, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

**RESOLVER:**

PRIMERO.- Convocar 35 ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2017/2018 y siempre hasta el 30 de Septiembre de 2018, para el Personal Docente e Investigador que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual y que reúna los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, con la finalidad de impartir docencia en una Universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+KA107.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido, siendo financiados cinco días de estancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO.-El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.-Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 28 de noviembre de 2017

El Director General de Relaciones Internacionales

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

## ANEXO

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAISES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+KA107

#### Convocatoria 2017/18

La Universidad de Cádiz convoca 35 plazas, financiadas por el *Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)*, dirigidas al Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar estancias comprendidas **entre el 1 de marzo de 2018 y el 30 de Septiembre de 2018**, con el fin de impartir un periodo de docencia en la institución de acogida.

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad docente en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al Personal Docente e Investigador posibilidades de desarrollo personal y profesional, en línea con lo establecido en las líneas correspondientes del PEUCA II.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Fomentar mediante la docencia compartida el establecimiento de acuerdos de doble titulación, en línea con las líneas de actuación del PEUCA II sobre internacionalización de las titulaciones.
- Permitir a los/las estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad en las universidades de destino que se beneficien del conocimiento y la experiencia que el Personal Docente e Investigador de la UCA pueda adquirir en Universidades de otros países.
- Consolidar los vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

#### SEGUNDA: DESTINATARIOS

Podrá participar solo el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual, con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades de países asociados en el marco del programa europeo ERASMUS + KA 107.

#### TERCERA: DESTINOS

Todos los destinos y plazas disponibles por países se pueden consultar en el Anexo I.

#### CUARTA: DURACIÓN

Las ayudas se concederán para **estancias de docencia de 5 días**. En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad para enviarlo a la Universidad de destino.

#### QUINTA: AYUDASECONÓMICAS

**Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)**

- a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/participante
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros

Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.100 Euros

**Calculador de distancia:**

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

## b) Apoyo individual:

- Financiación de los días de viaje: 160euros/día (**máximo 2 días de viaje**)
- Ayuda de manutención: En el caso de esta convocatoria, al tratarse de países asociados, la ayuda de manutenciones de 160 euros/día (**5 días financiados**).

**SEXTA: SOLICITUDES**

Las solicitudes se realizarán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales, accesible en la siguiente dirección <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K12> dentro del plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, debiendo adjuntarse la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada.

1. **‘Acuerdo de Movilidad’**, según el modelo disponible en el Anexo II de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el **Programa Docente**. Dicho programa **solo debe estar firmado** por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.
2. Documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición séptima de la convocatoria.
  - a) Documento de motivación de conexión de la movilidad con un proyecto de internacionalización del plan estratégico de centros (Anexo III).
  - b) Carta de motivación.
  - c) Breve Curriculum Vitae (1-2 páginas), destacando su experiencia en el extranjero.

**No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.**

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas, mediante CAU.

El Personal Docente e Investigador que tenga interés en algún país de destino pero carezca de contactos previos en el mismo o necesite orientación sobre cómo hacer llegar su propuesta de movilidad, puede contactar con las Aulas universitarias según plazas convocadas en Anexo I:

Aula Universitaria Hispano-Rusa: [auhr@uca.es](mailto:auhr@uca.es) (Armenia, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán, Georgia, Moldavia, Rusia, Ucrania y Uzbekistán).

Aula Universitaria del Estrecho: [aula.estrecho@uca.es](mailto:aula.estrecho@uca.es) (Argelia, Costa de Marfil, Jordania, Marruecos y Túnez).

Aula Universitaria Iberoamericana: [gestion@aulaiberoamericana.es](mailto:gestion@aulaiberoamericana.es) (Colombia y Cuba).

**SÉPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

Propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia CeiMar o CeiA3: 2 puntos.

Propuestas de actividades docentes de personal adscrito a los Institutos de Investigación aprobados y que se enmarquen o tengan relación directa sus actividades o líneas de investigación: 3 puntos (formulario aval en Anexo III firmado por el Director del Instituto).

Movilidades (PDI) relacionadas con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (solo una carta aval por solicitud; formulario en Anexo III firmado por el Decano o Director del Centro): 3 puntos.

Personal Docente e Investigador que se desplacen por **primera vez** a otro país extracomunitario en el marco del Programa Erasmus+: 5 puntos.

Personal Docente e Investigador que hayan realizado un máximo de una estancia en los últimos tres años: 3 puntos.

Personal Docente e Investigador que imparten enseñanza en un programa Master Erasmus Mundus, o en un Master o Grado de doble titulación compartido con otra universidad socia europea **o de país asociado**: 3 puntos.

Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus de una plaza con movilidad acreditada durante el curso anterior (2016/17): 1 punto.

Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1 y C2: 2 puntos, que se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>.

Podrán concederse más de una estancia de Docencia a la misma persona dentro del programa objeto de esta convocatoria (Erasmus+ KA107 UCA) solamente en el caso de que existan plazas vacantes, aunque si se pueden solicitar estancias de Docencia y de Formación. Si se solicitaran más de una movilidad, esta habrá de ser en países distintos y los solicitantes deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. Un solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes dentro de la misma convocatoria.

Si un solicitante ha sido previamente beneficiario de ayudas dirigidas al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países asociados, dentro del Marco del Programa Erasmus+KA107, UCA/R78REC/2017, de 16 de junio, podrá participar en esta convocatoria SOLAMENTE en el caso de que YA HAYA REALIZADO SU ESTANCIA correspondiente a la convocatoria de Resolución UCA/R79REC/2017, de 16 de junio.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103. Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107 siempre y cuando no sean a la misma Universidad a la que se solicita en esta convocatoria. En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

## OCTAVA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al personal docente e investigador que figuren en la Resolución Definitiva, enviándolas candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

## NOVENA: ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago de la ayuda, que el solicitante haya entregado el correspondiente **Convenio de Subvención** (Anexo V; original, fechado y firmado por el interesado) en la Oficina de Relaciones Internacionales, con las fechas definitivas de la estancia. Las instrucciones para cumplimentar dicho documento, quedarán disponibles en la web de la ORI. Asimismo, deberá entregar el **Seguro con cobertura médica** donde quede constancia de las fechas de estancia y los datos del solicitante. A la entrega de estos documentos se abonará el 80% del total de la ayuda.

El segundo pago de la ayuda concedida (20% del total) se ingresará al regreso de la movilidad, una vez entregado el **Certificado Original de Estancia** (Anexo V), que debe estar firmado y sellado por la Universidad de destino y el **Informe Final de Estancia** cumplimentando on line.

## DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- **Firmar el Convenio de Subvención** (Anexo V), así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a la salida.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de **regularización de su estancia en el extranjero**, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de **vacunación internacional** que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** en el país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un **Seguro con cobertura médica** en el país de destino que cubra **todo el periodo de estancia**. Cuando sea necesario, las Aulas Universitarias apoyarán a los solicitantes en la tramitación del visado.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

Al volver de su estancia, el solicitante se compromete a entregar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- **Certificado Final de Estancia** donde figuran las fechas de inicio y fin de la docencia impartida, así como el número de horas de docencia impartidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, sin enmiendas ni tachaduras, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados (Anexo V).
- **Informe Final de Estancia**. Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (*Mobilitytool*)

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2018.

Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes—si se diera el caso—pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2018 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

**Preguntas y consultas específicas** por CAU a <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127> servicio de movilidad Erasmus -Movilidad de Personal Docente y de Investigación (PDI) – servicios ofertados > Erasmus: Docencia KA 107.

**UNDÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.** En virtud de la Ley3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley12/2007,de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 28 de noviembre de 2017



Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales

**ANEXO I**  
**Destinos disponibles para el programa Erasmus+KA107**  
**Docencia curso académico 2017-2018**

PAÍS	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES POR PAÍS	UNIVERSIDADES DISPONIBLES EN EL PAÍS
Armenia	1	Universidad Americana de Armenia
		Yerevan State University
Argelia	4	Université Djilali Bonaâma de Khemis Miliana
		Université de Biskra
		Université 20 août 1955 Skikda
		Université des Sciences et de la technologie d'Oran
		Université d'Oran
		Université de Sidi Bel-Abbes * Djillali Liabes University
Bielorrusia	6	Belarus State Economic University
		Minsk State Linguistic University
		Yanka Kupala State University of Grodno
		Belarusian State University
Colombia	1	Universidad Simón Bolívar
Costa de Marfil	2	
Cuba	1	Facultad de Arquitectura. Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría (CUJAE)
Georgia	3	Universidad Estatal de Illia
		LEPL Teaching University-Batumi State Maritime Academy
		Ivane Javakhishvili Tbilisi State University
Jordania	1	Yarmuk University
		University of Jordan
Kazajistán	4	Universidad Kazajo-Americana
		Zhetysu State University Named After I.Zhansugurov
		Abylai Khan Kazakh Atyndagy Halykaraiyk Karynastar Zhane Alem Tilderiuniversitesy
		M. Auzenov South Kazakhstan State University
		L. N. Gumilyov Eurasian National University
		D. Serikbayev East Kazakhstan Statetechnical University
Al-Farabi Kazakh National University		
Kirguistán	1	Osh State University
Marruecos	1	Ibn Toufaïl Kenitra
		Universite Mohammed V de Rabat
		Universite Hassan 1er Settat
		Universite Abdelmalek Essaadi
		Universite Cadi Ayyad
		Universite Moulay Ismail
		Academia Stefan Cel Mare a Ministerului Afacerilor

Moldavia	2	Universitatea Libera Internationaladin Moldova Institutie de Invatamint Superior Privata Universitatea de StatdinMoldova
Rusia	4	Federal State Budgetary Educational Institution of Higher Education Pyatigorsk State University Russian State Hydrometeorological University Federal State Autonomous Educational Institution for Higher Education Siberian Federal University Universidad de Finanzas adscrita al Gobierno de Rusia Universidad Federal del Noreste Kazan Federal University Omsk State University N. A. F. M. Dostoevsky The Russian Presidential Academy of national economy and public administration Russian State Social University Ufa State Aviation Technical University Far Eastern Federal University Federal State Autonomous Educational Institution of Higher Professional Education "Ural Federal University Named After The First President of Russia B. N. Yeltsin" Immanuel Kant Baltic Federal University Novosibirsk State University State Higher Educational Institution Peoples' Friendship University of Russia Moscow State Linguistic University – MSLU Southern Federal University Saint Petersburg State University Federal State Autonomous Educational Institution of Higher Professional Education Nothern (Arctic) Federal University
Túnez	1	University of Sousse Sfax University Universite de Tunis el Manar Carthage University
Ucrania	1	Kyiv National Linguistic University Petro Mohyla Black Sea State University Alfred Nobel University, Dnipropetrovs'k Ivan Franko National University of Lviv Borys Grinchenko Kyiv University Odessa National Polytechnic University V. N. Karazin Kharkiv National University National Aviation University Taras Shevchenko National University of Kyiv Odessa National I.I. Mechnikov University
Uzbekistán	2	O Zbekiston Davlat Jahon Tillari Universitet
<b>TOTALES</b>	<b>35</b>	

**ANEXO II**

# Mobility Agreement Staff Mobility For Teaching<sup>1</sup>

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till  
[day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days: .....

**The teaching staff member**

Last name (s)		First name (s)	
Seniority <sup>2</sup>		Nationality <sup>3</sup>	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

**The Sending Institution/Enterprise<sup>4</sup>**

Name			
Erasmus code <sup>5</sup> (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code <sup>6</sup>	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

**The Receiving Institution**

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

*For guidelines, please look at the end notes on page 3.*

## Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

### **I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME**

Main subject field<sup>7</sup>: .....

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme: .....

Number of teaching hours: .....

Language of instruction: .....

**Overall objectives of the mobility:**

**Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):**

**Content of the teaching programme:**

**Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):**

## II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing<sup>8</sup> this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

### The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

### The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

### The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

<sup>1</sup> In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.

<sup>2</sup> **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

<sup>3</sup> **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

<sup>4</sup> All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

<sup>5</sup> **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

<sup>6</sup> **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

<sup>7</sup> The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at [http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm)) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

<sup>8</sup> Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

### ANEXO III

## MOTIVACIÓN DE CONEXIÓN DE LA MOVILIDAD CON UN PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PEUCA O DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CENTROS

NOMBRE:

APELLIDOS:

PUESTO/DEPARTAMENTO:

CENTRO:

MOTIVACIÓN:

Por el Beneficiario,  
«Nombre» «Apellidos»

Fecha y firma

Por el centro,

Fecha y firma:  
Nombre:  
Cargo:

## ANEXO IV

# CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution:

.....

### IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.....

from the UNIVERSITY OF  
CADIZ, SPAIN (ECADIZ01)

performed the teaching mobility specified under the ERASMUS + programme at our institution  
between

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ and \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
day month year day month year

And tough \_\_\_\_\_ hours

-----  
**Date (\*)**

-----  
**Stamp and Signature**

(\*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory: .....

Function: .....

Original form to be handed to: Oficina  
de Relaciones Internacionales  
Universidad de Cádiz  
Edificio Hospital Real. Plaza Falla nº 3. 11002. Cádiz. Spain



ANEXO V

**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación entre países del programa y asociados**

La Universidad de Cádiz, Oficina de Relaciones Internacionales

Dirección: Plaza Falla 8, 11003 Cádiz

en lo sucesivo denominado/a “la institución”, representado a efectos de la firma del presente convenio por Juan Carlos García Galindo, Director General de Relaciones Internacionales de una parte, y

**Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del participante]**

Antigüedad en el puesto: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Dirección: [dirección oficial completa] \_\_\_\_\_ Departamento/unidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Género: [M/F] \_\_\_\_\_ Curso académico: 20../20..

Participante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE

una beca cero

La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales

El participante recibe una ayuda financiera de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera: \_\_\_\_\_

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante): \_\_\_\_\_

Nombre del banco: \_\_\_\_\_

Código BIC/SWIFT: \_\_\_\_\_

Código IBAN: \_\_\_\_\_

en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad de personal

Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.



## CONDICIONES PARTICULARES

### CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

---

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para docencia en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda individual y de viaje especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para docencia tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

### CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

---

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el .....(fecha) y finalizará el..... (fecha). La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida.

El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero y el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.

- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 5 días de actividad y 2 días de viaje.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 5 días por cada acción de movilidad. Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal. Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana.  
El participante deberá **impartir .... horas** de docencia en ... días.
- 2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.
- 2.6 El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

### CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

---

- 3.1. El participante recibirá 1120 EUR correspondiente a la ayuda individual y ... **EUR correspondiente al viaje**. El importe de la ayuda individual asciende a 160 EUR al día. El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje.
- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

### CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

---

- 4.1 El participante recibirá la ayuda individual y de viaje en tiempo y forma.
- 4.2 El envío del cuestionario UE (EU Survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.



**CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO UE**

---

- 5.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- 5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

**CLÁUSULA 6 – SEGURO**

---

- 6.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada.
- 6.2 Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro médico**.

**CLÁUSULA 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES**

---

- 7.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 7.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

**FIRMAS**

**El participante  
nombre y apellidos**

Por la institución/organización  
Juan Carlos García Galindo,  
Director General de Relaciones Internacionales

**firma**

firma

**Lugar], fecha**

Lugar, fecha



[ACCIÓN CLAVE 1- EDUCACIÓN SUPERIOR]  
**Acuerdo de movilidad de personal**

**Anexo II****CONDICIONES GENERALES****Cláusula 1 : Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2017, de 28 de noviembre de 2017, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicio y Personal Docente e Investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de recibir formación en Universidades de países asociados, dentro del Marco del Programa ERASMUS+KA107.

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R125REC/2017, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE  
CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIO Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA  
REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE RECIBIR FORMACIÓN EN  
UNIVERSIDADES DE PAISES ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL  
PROGRAMA ERASMUS+KA107**

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**Convocatoria 2017/2018**

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, en línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización del currículum del personal y al impulso de las posibilidades de formación del personal de la UCA, brindando al personal de la UCA posibilidades de desarrollo personal y profesional, fomentando el intercambio de conocimientos técnicos así como del funcionamiento de otras instituciones.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución **UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones**, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

**RESUELVER**

PRIMERO.- Convocar 35 ayudas de movilidad internacional, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, a realizar durante el curso 2017/2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018 como fecha límite, para el Personal de Administración y Servicios y para el Personal Docente e Investigador que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual, con la finalidad de participar en programas de formación en una institución extranjera de acogida de los países pertenecientes al programa Erasmus+ KA107 recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido, siendo financiados cinco días de estancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE-.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 28 de noviembre de 2017  
El Director General de Relaciones Internacionales)

  


Fdo.: Juan Carlos García Galindo

## ANEXO

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES DE PAISES ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107

#### Convocatoria 2017/18

La Universidad de Cádiz convoca 35 plazas, financiadas por el *Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación –SEPIE-* dirigidas al Personal de Administración y Servicio y al Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar estancias comprendidas **entre el 1 de febrero de 2018 y el 30 de Septiembre de 2018**, con el fin de participar en programas de formación en la institución de acogida.

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de formación en el marco del programa Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal de la UCA posibilidades de desarrollo personal y profesional en línea con lo establecido en las líneas correspondientes del PEUCA II.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y el conocimiento del funcionamiento de otras universidades.
- Fomentar la adquisición de nuevas competencias y de mejorar las competencias lingüísticas del personal de la comunidad Universitaria.

#### SEGUNDA: DESTINATARIOS

Podrán participar tanto el Personal de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual, con la finalidad de realizar estancias de formación en universidades de países asociados en el marco del programa europeo ERASMUS + KA 107.

#### TERCERA: DESTINOS

Todos los destinos y plazas disponibles por países se pueden consultar en el Anexo I.

#### CUARTA: DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las ayudas se concederán para **estancias de formación de 5 días**. En el programa a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad para enviarlo a la Universidad de destino.

#### QUINTA: AYUDAS ECONÓMICAS

##### Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros

Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.100 Euros

**Calculador de distancia:**

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

## b) Apoyo individual:

- Financiación de los días de viaje: 160 euros/día (**máximo 2 días de viaje**)
- Ayuda de manutención: En el caso de esta convocatoria, **al tratarse de países asociados**, la ayuda de manutención es de 160 euros/día (**5 días financiados**).

**SEXTA: SOLICITUDES**

Las solicitudes se realizarán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales, accesible en la siguiente dirección <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K128> dentro del plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, debiendo adjuntarse la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada.

1. El '**Acuerdo de Movilidad**', según el modelo disponible en el Anexo II de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el **Programa de Formación**. Dicho programa **solo debe estar firmado** por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.
2. **Documentos acreditativos** de los méritos alegados, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición séptima de la convocatoria.
  - a) Documento de motivación de conexión de la movilidad con un **proyecto de internacionalización del plan estratégico del centro** o unidad a la que pertenezca (Anexo III).
  - b) Carta de motivación del solicitante.
  - c) Breve Curriculum Vitae (1-2 páginas), destacando su experiencia en el extranjero y los méritos que concurren según el baremo.

**No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.**

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas, mediante CAU.

El Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador que tenga interés en algún país de destino pero carezca de contactos previos en el mismo o necesite orientación sobre cómo hacer llegar su propuesta de movilidad, puede contactar con las Aulas Universitarias según plazas convocadas en Anexo I:

Aula Universitaria Hispano-Rusa: [auhr@uca.es](mailto:auhr@uca.es) (Armenia, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán, Georgia, Moldavia, Rusia, Ucrania y Uzbekistán).

Aula Universitaria del Estrecho: [aula.estrecho@uca.es](mailto:aula.estrecho@uca.es) (Argelia, Costa de Marfil, Marruecos y Túnez).

Aula Universitaria Iberoamericana: [gestion@aulaiberoamericana.es](mailto:gestion@aulaiberoamericana.es) (Colombia).

**SÉPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- Propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia Ceimar o Ceia3: 2Puntos.
- Propuestas de actividades de personal adscrito a los Institutos de Investigación aprobados y que se enmarquen en líneas de investigación relacionadas con estos (formulario aval en el Anexo III): 3 Puntos.
- Movilidades (PDI y PAS) relacionadas con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro. Será necesario presentar el formulario en Anexo III firmado por el Decano o Director del Centro: 3Puntos.
- Personal docente o de administración y servicios que se desplacen por **primera vez** a otro país extracomunitario en el marco del Programa Erasmus: 5 puntos.
- Personal docente o de administración y servicios que hayan realizado un máximo de una estancia en los últimos tres años: 3 puntos.
- Personal docente que sean Coordinadores Erasmus de una plaza con movilidad acreditada durante el curso anterior (2016/17): 1 punto.
- Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 punto; C1 y C2: 2 punto, que se acreditará para cada idioma aportado mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>.
- Personal de Administración y Servicios: 5Puntos.

Podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona dentro del programa objeto de esta convocatoria (Erasmus+ KA107 UCA), aunque si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. Un solicitante podrá presentar dos solicitudes dentro de la misma convocatoria.

Podrá solicitarse más de una estancia de Formación en el marco de la presente convocatoria (Erasmus+ KA107 Formación) y podrá obtener ser beneficiario de más de una estancia siempre y cuando haya plazas vacantes. Si se solicitara más de una movilidad, estas habrán de estar debidamente justificadas en sus objetivos y habrán de realizarse en países distintos. Los solicitantes deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. Un solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes, una para cada destino, dentro de la misma convocatoria. La solicitud de esta convocatoria es compatible con la solicitud de una estancia de Formación en el programa Erasmus+ KA107.

Si un solicitante ha sido previamente beneficiario de una ayuda similar de Formación dirigidas al personal de administración y servicio y al personal docente e investigador de la UCA en la anterior convocatoria (Erasmus+KA107,UCA/R78REC/2017, de 16 de junio), será requisito imprescindible para poder ser beneficiario de esta convocatoria el haber realizado la movilidad previamente concedida.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103. Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107 siempre y cuando no sean a la misma Universidad a la que se solicita en esta convocatoria. En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

## OCTAVA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al Personal de Administración y Servicios y al Personal Docente e Investigador que figure en la Resolución Definitiva, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

## NOVENA: ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago de la ayuda, que el solicitante haya entregado el correspondiente **Convenio de Subvención** (Anexo V; original, fechado y firmado por el interesado) en la Oficina de Relaciones Internacionales, con las fechas definitivas de la estancia. Las instrucciones para cumplimentar dicho documento, quedarán disponibles en la web de la ORI. Asimismo, deberá entregar el **Seguro con cobertura médica** donde quede constancia de las fechas de estancia y los datos del solicitante. A la entrega de estos documentos se abonará el 80% del total de la ayuda.

El segundo pago de la ayuda concedida (20% del total) se ingresará al regreso de la movilidad, una vez entregado el **Certificado Original de Estancia** (Anexo IV), que debe estar firmado y sellado por la Universidad de destino y el **Informe Final de Estancia** cumplimentando on-line.

## DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- **Firmar el Convenio de Subvención** (Anexo V), así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a la salida.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de **regularización de su estancia en el extranjero**, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de **vacunación internacional** que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** en el país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un **Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia**. Cuando sea necesario, las Aulas Universitarias apoyarán a los solicitantes en la tramitación del visado.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

Al volver de su estancia, el solicitante se compromete a entregar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- **Certificado Final de Estancia** donde figuran las fechas de inicio y fin de la estancia, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, sin enmiendas ni tachaduras, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados (Anexo IV).
- **Informe Final de Estancia**. Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (*Mobilitytool*)

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2018. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes—si se diera el caso—pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo

de 2018 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

**Preguntas y consultas específicas** por CAU <https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>, servicio de movilidad Erasmus - Movilidad Personal: Formación – servicios ofertados > Erasmus: Formación KA 107.

**UNDÉCIMA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.** En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 28 de noviembre de 2017



Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales

**ANEXO I**
**Destinos disponibles para el programa Erasmus + KA107  
 Formación curso académico 2017-2018**

PAÍS	NUMERODE PLAZAS DISPONIBLESPO	UNIVERSIDADES DISPONIBLES EN EL PAÍS
Armenia	2	Universidad Americana de Armenia
		Yerevan State University
Argelia	3	Université Djilalli Bonaâma de Khemis Miliana
		Université de Biskra
		Université 20 août 1955 Skikda
		Université des Sciences et de la technologie d'Oran
		Université d'Oran
Bielorrusia	2	Université de Sidi Bel-Abbes * Djillali Liabes University
		Belarus State Economic University
		Minsk State Linguistic University
		Yanka Kupala State University of Grodno
Colombia	1	Belarusian State University
		Universidad Santiago de Cali
Costa de Marfil	1	Universidad Houphouët-Boigny, Abiyán
Georgia	3	Universidad Estatal de Illia
		LEPL Teaching University-Batumi State Maritime Academy
		Ivane Javakhishvili Tbilisi State University
Kazajistán	4	Universidad Kazajo-Americana
		Zhetysu State University Named After I. Zhansugurov
		Abylai Khan Kazakh Atyndagy Halykaraiyk Karynastar Zhane Alem Tilderi universitesy
		M. Auzenov South Kazakhstan State University
		L. N. Gumilyov Eurasian National University
		D. Serikbayev East Kazakhstan State Technical University
Al-Farabi Kazakh National University		
Kirguistán	1	Osh State University
Marruecos	2	Ibn Toufâil Kenitra
		Université Mohammed V de Rabat
		Université Hassan 1er Settat
		Université Abdelmalek Essaadi
		Université Cadi Ayyad
Université Moulay Ismail		
Moldavia	4	Academia Stefan Cel Mare a Ministerului Afacerilor
		Universitatea Libera Internatională din Moldova Institutie de Invatamint Superior Privata

		Universitatea de StatdinMoldova
Rusia	5	Federal State Budgetary Educational Institution of Higher Education Pyatigorsk State University
		Russian State Hydrometeorological University
		Federal State Autonomous Educational Institution for Higher Education Siberian Federal University
		Universidad de Finanzas adscrita al Gobierno de Rusia
		Universiad Federal del Noreste
		Kazan Federal University
		Omsk State University N. A. F. M. Dostoevsky
		The Russian Presidential Academy of national economy and public administration
		Russian State Social University
		Ufa State Aviation Technical University
		Far Eastern Federal University
		Federal State Autonomous Educational Institution of Higher Professional Education "Ural Federal University Named After The First President of Russia B. N. Yeltsin"
		Immanuel Kant Baltic Federal University
		Novosibirsk State University
		State Higher Educational Institution Peoples' Friendship University of Russia
		Moscow State Linguistic University - MSLU
Southern Federal University		
Saint Petersburg StateUniversity		
Federal State Autonomous Educational Institution of Higher Professional Education Nothern (Arctic) Federal University		
Túnez	4	University of Sousse
		SfaxUniversity
		Universite de Tunis el Manar
		CarthageUniversity
Ucrania	1	Kyiv National Linguistic University
		Petro Mohyla Black Sea State University
		Alfred Nobel University, Dnipropetrovs'k
		Ivan Franko National University of Lviv
		Borys Grinchenko Kyiv University
		Odessa National Polytechnic University
		V. N. KarazinKharkiv National University
		National Aviation University
		Taras Shevchenko National University of Kyiv
Odessa National I.I. Mechnikov University		
Uzbekistán	2	O Zbekiston DavlatJahon Tillari Universitet
<b>TOTALES</b>	<b>35</b>	

ANEXO II

## Mobility Agreement Staff Mobility For Training<sup>1</sup>

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days: .....

### The Staff Member

Last name(s)		First name (s)	
Seniority <sup>2</sup>		Nationality <sup>3</sup>	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

### The Sending Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code <sup>4</sup> (if applicable)			
Address		Country/ Country code <sup>5</sup>	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

### The Receiving Institution / Enterprise<sup>6</sup>

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

*For guidelines, please look at the end notes on page 3.*



**Section to be completed BEFORE THE MOBILITY**

**I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME**

Language of training: .....

<p><b>Overall objectives of the mobility:</b></p>
<p><b>Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):</b></p>
<p><b>Activities to be carried out:</b></p>
<p><b>Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):</b></p>

## II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing<sup>7</sup> this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

### The staff member

Name:

Signature:

Date:

### The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

### The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

<sup>1</sup>In case the mobility combines teaching and training activities, **themobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.

<sup>2</sup>**Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

<sup>3</sup>**Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

<sup>4</sup>**Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives.. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

<sup>5</sup>**Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

<sup>6</sup>All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

<sup>7</sup>Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

### ANEXO III

## MOTIVACIÓN DE CONEXIÓN DE LA MOVILIDAD CON UN PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CENTROS O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE:

APELLIDOS:

PUESTO/DEPARTAMENTO:

CENTRO:

MOTIVACIÓN:

Por el Beneficiario,  
«Nombre» «Apellidos»

Fecha y firma

Por el centro,

Fecha y firma:  
Nombre:  
Cargo:

**ANEXO IV**

**CERTIFICATE OF ATTENDANCE**

Name of the host institution:

.....

**IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:**

Mr./Ms.....

from the

UNIVERSITY OF CADIZ, SPAIN

(ECADIZ01)

performed the teaching mobility specified under the ERASMUS +programme at our institution between

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ and \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

daymonthyear            day            monthyear

-----  
**Date (\*)**

-----  
**Stamp and Signature**

(\*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory: .....

Function: .....

Original form to be handed to:

Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real. Plaza Falla nº 3. 11002 Cádiz. Spain



ANEXO V

**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación entre países del programa y asociados**

La Universidad de Cádiz, Oficina de Relaciones Internacionales

Dirección: Paseo Carlos III, 3, 11003 Cádiz

en lo sucesivo denominado/a “la institución”, representado a efectos de la firma del presente convenio por Juan Carlos García Galindo, Director General de Relaciones Internacionales de una parte, y

**Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del participante]**

Antigüedad en el puesto: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Dirección: [dirección oficial completa] Departamento/unidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Género: [M/F] Curso académico: 20../20..

Participante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE   
unabeca cero

La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales

El participante recibe unaayuda financiera de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera: \_\_\_\_\_

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante): \_\_\_\_\_

Nombre del banco: \_\_\_\_\_

Código BIC/SWIFT: \_\_\_\_\_

Código IBAN: \_\_\_\_\_

en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad de personal

Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

## CONDICIONES PARTICULARES

### CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

---

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para formación en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda individual y de viaje especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para formación tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

### CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

---

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el **(fecha)**..... y finalizará el **(fecha)**..... La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida.

El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero y el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.

- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 5 días de actividad y 2 días de viaje.
- 2.4 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.
- 2.5 El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

### CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

---

- 3.1. El participante recibirá 1120 EUR correspondiente a la ayuda individual **y ... EUR correspondiente al viaje**. El importe de la ayuda individual asciende a 160 EUR al día. El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje.
- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

### CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

---

- 4.1 El participante recibirá la ayuda individual y de viaje en tiempo y forma.
- 4.2 El envío del cuestionario UE (EU Survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

### CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO UE

---

- 5.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

- 5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

#### CLÁUSULA 6 – SEGURO

---

6.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada.

- 6.2 Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro médico**.

#### CLÁUSULA 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

---

7.1 El convenio se regirá por la legislación española.

- 7.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

#### FIRMAS

**El participante  
nombre y apellidos**

Por la institución/organización  
Juan Carlos García Galindo,  
Director General de Relaciones Internacionales

**firma**

firma

**Lugar], fecha**

Lugar, fecha

[ACCIÓN CLAVE 1- EDUCACIÓN SUPERIOR]  
**Acuerdo de movilidad de personal**



## Anexo II

### CONDICIONES GENERALES

#### Cláusula 1 : Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

#### Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda

correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

#### Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

#### Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2017, de 28 de noviembre, por la que se proclama definitivamente electos en las Elecciones parciales a miembros del Claustro.**

Comprobada la ausencia de reclamaciones a la proclamación provisional de electos en las elecciones parciales a miembros del Claustro,

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electos en las Elecciones parciales a Claustro a las personas que se indican a continuación:

- Sector de profesores no doctores con vinculación permanente

Facultad de Ciencias de la Educación: HOWARD, LAURA JANE  
Escuela Politécnica Superior de Algeciras: GONZÁLEZ SÍLES, GABRIEL

- Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente

Facultad de Medicina: ORQUÍN ORTEGA, EMILIO

- Sector de Estudiantes

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: MACÍAS KACIME, ELÍAS HARROD

Facultad de Filosofía y Letras: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JULIA

Cádiz, 28 de noviembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de 3 de noviembre de 2017, por la que se aprueba la resolución de la 2ª. convocatoria de Proyectos UCA 2017.**

La Comisión de Investigación, en su sesión de 3 de noviembre de 2017, en el punto 7º. del orden del día, aprobó la resolución de la 2ª. convocatoria de Proyectos UCA 2017, en los siguientes términos:

---

**Convocatoria**

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro  
**PU / PP-PROY-UCA / PR / 2017-049**

## Actividades Científicas Determinadas

Ayudas concedidas con fecha de adjudicación 03/11/17

<u>Referencia</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Motivo</u>	<u>Unidad de Gasto</u>	<u>Concedido</u>
PR2017-068	74843547Y	MARTIN VALERO, ROCIO ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	08/05/17 08/05/18	Efectos de la aplicación de un programa de entrenamiento de la musculatura respiratoria (PEMR) en enfermos con Esclerosis Múltiple de curso remitente-recurrente (EMRR).	20.IN.PR.0508	1.800,00 €
PR2017-072	31253938C	GARRIDO MARTINEZ DE SALAZAR, FELIPE MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA FACULTAD DE MEDICINA	01/11/17 31/01/18	Biodisponibilidad de medicamentos durante la ECMO: análisis comparativo in vitro de dos circuitos con diferentes revestimientos y a distintos flujos de infusión	20.IN.PR.0507	630,00 €
PR2017-073	75739701B	OLIVA RUIZ, PETRONILA ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	08/01/18 08/01/19	Evaluación del riesgo de caídas en personas mayores de 50 años.	20.IN.PR.0509	3.035,00 €
PR2017-074	75249920S	EGEA GONZALEZ, MARIA ISABEL FISICA APLICADA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	01/10/17 01/10/18	Análisis de la evolución térmica de Marte.	20.IN.PR.0498	1.600,00 €
PR2017-075	31733316D	MERCHAN CLAVELLINO, ANA PSICOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	01/10/17 30/09/18	Efectos neuropsicológicos en la adolescencia asociados al consumo de alcohol y/o tabaco.	20.IN.PR.0505	1.368,00 €
PR2017-076	24103605L	MARTINEZ VALDIVIA, MANUEL JESUS BIOMEDICINA,BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC FACULTAD DE CIENCIAS	02/10/17 02/10/18	Desarrollo y caracterización celular y molecular de anticuerpos monoclonales en el estudio de autoantígenos del Lupus eritematoso y la esclerodermia	20.IN.PR.0500	4.000,00 €
PR2017-077	31227454D	SANCHEZ DEL PINO, MARIA JESUS BIOMEDICINA,BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC FACULTAD DE MEDICINA	08/01/18 08/01/19	Disbalance oxidativo en líquido pleural como biomarcador de neoplasias pleurales	20.IN.PR.0513	3.990,00 €
PR2017-078	75424706R	CARVAJAL MUÑOZ, MARIA ROSARIO ECONOMIA GENERAL FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	08/01/18 08/01/19	SITUACIÓN ACTUAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS/AS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	20.IN.PR.0511	245,00 €
PR2017-079	52925752S	RIO OLVERA, FRANCISCO JAVIER DEL PSICOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	09/10/17 24/09/18	Estudio DEMETER (Diagnóstico y Evaluación sexual en Mujeres Embarazadas Tras el Embarazo y la Recuperación)	20.IN.PR.0495	1.500,00 €

<u>Referencia</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Motivo</u>	<u>Unidad de Gasto</u>	<u>Concedido</u>
PR2017-080	44291446R	HIDALGO HERNANDEZ, VERONICA PSICOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	01/01/18 21/12/18	Análisis del rendimiento académico y de los factores psicofísicos, neurocognitivos y socioemocionales tras la aplicación de un Programa de entrenamiento en Mindfulness soportado en tecnologías móviles con alumnado de la Universidad de Cádiz.	20.IN.PR.0504	2.000,00 €
PR2017-082	44374832N	PAVON DOMINGUEZ, PABLO INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	01/10/17 30/09/18	ANÁLISIS MULTIFRACTAL DE GEOMETRÍAS DE ESCALA EN REDES DE TRANSPORTE VIARIAS	20.IN.PR.0499	1.440,00 €
PR2017-083	31855955N	CONTRERAS DE VILLAR, ANTONIO INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	01/12/17 30/11/18	Desarrollo de una metodología para el estudio del hundimiento de bloques de hormigón en fondos arenosos	20.IN.PR.0502	3.400,00 €
PR2017-084	48900811M	FERRANDIZ LEON, ESTHER ECONOMIA GENERAL FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	01/11/17 01/11/18	IMPACTO DE LA INNOVACIÓN ABIERTA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS PYMES AGROALIMENTARIAS. EL ROL DEL SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN	20.IN.PR.0510	2.080,00 €
PR2017-086	76088463R	MAYUET ARES, PEDRO FRANCISCO INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	01/11/17 31/10/18	Mecanizado de materiales compuestos de uso estratégico en la industria aeronáutica empleando AWJM	20.IN.PR.0501	3.872,00 €
PR2017-087	08836816D	CAMILETTI MOIRON, DANIEL DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST.. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	01/10/17 30/09/18	Diagnóstico del patrón de desplazamiento y actividad física de estudiantes, PDI y PAS de la Universidad de Cádiz: Estudio UCAActive	20.IN.PR.0497	3.400,00 €
PR2017-090	31203129H	BENITEZ TRUJILLO, FRANCISCO MATEMATICAS FACULTAD DE CIENCIAS	01/11/17 01/11/18	NUEVOS MÉTODOS DE REDUCCIÓN E INTEGRACIÓN DE ECUACIONES DIFERENCIALES. PROBLEMAS EN TEORÍA DE CONTROL	20.IN.PR.0506	2.500,00 €
PR2017-093	75883258W	JIMENEZ COME, M <sup>a</sup> JESUS INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	01/01/18 31/12/18	MODELADO DEL COMPORTAMIENTO DE ACEROS INOXIDABLES EN ENTORNOS DE GENERACIÓN DE BIOGÁS	20.IN.PR.0514	1.700,00 €
PR2017-094	44236486B	CALDERAY CAYETANO, FATIMA MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	01/12/17 30/11/18	Estudio de los sistemas de medición de las emisiones contaminantes procedentes de un buque bajo condiciones de operación	20.IN.PR.0503	2.000,00 €
PR2017-095	31683590D	MEDINA GARRIDO, JOSE AURELIO ORGANIZACION DE EMPRESAS FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	01/10/17 30/09/18	Determinantes e impacto socioeconómico del emprendimiento de alto potencial	20.IN.PR.0512	600,00 €
PR2017-096	14619249N	GRAO CRUCES, ALBERTO DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST.. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	01/01/18 31/12/18	TENDENCIAS EN LOS PATRONES DE ACTIVIDAD FÍSICA, COMPORTAMIENTOS SEDENTARIOS, ALIMENTACIÓN, CONDICIÓN FÍSICA Y ESTADO DE PESO EN ESCOLARES DEL SUR DE ESPAÑA, 2011-2018	20.IN.PR.0496	1.974,00 €
<b>Totales:</b>						<b>43.134,00 €</b>

<u>Referencia</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Motivo</u>	<u>Unidad de Gasto</u>	<u>Concedido</u>
-------------------	---------------	--	--------------------	---------------	------------------------	------------------

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



*Secretario de la Comisión de Investigación*

*Fdo.: Javier Benavente González*

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC/2017, de 4 de diciembre, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.**

---



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R127REC/2017, DE 4 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.**

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil (SNGJ) en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Cádiz ha elaborado las presentes Bases Reguladoras y su Convocatoria, que serán cofinanciadas con el POEJ, y que están dirigidas a la contratación, como joven Personal Investigador inscritos en el SNGJ.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía con asignación nominativa otorgada con cargo al programa presupuestario 54A “Investigación Científica e Innovación”, partida presupuestaria 0900160000G54A/74111/002017000155 denominada “A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores”.

De acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Junta de Andalucía relativas al programa de contratación de las Universidades Andaluzas de Joven Personal Investigador en el marco de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil, teniendo en cuenta la regla de gasto N+3 del Programa Operativo, al tratarse de una convocatoria cofinanciada por el Fondo Social Europeo, resulta de interés público acordar la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para garantizar así el cumplimiento de los plazos que permitan una óptima ejecución del mismo, ya que en caso contrario se podría comprometer la ejecución de este programa y por tanto su repercusión favorable en el entorno social y económico de la Comunidad Autónoma.

La formalización del contrato de trabajo temporal estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003. **RESUELVE** publicar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria,

## **I.- OBJETO.**

El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las bases y el proceso selectivo para la formalización de 1 contrato de trabajo temporal de joven investigador, en la modalidad de contrato en prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones establecidas en el Anexo I.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico y de la adecuación de la persona solicitante a la actividad o proyecto de investigación a realizar, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La realización de este contrato está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa el contrato al que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

## **II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

### **1. Generales.**

- 1.1 Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley

18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

- 1.2 Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
- 1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- 1.4 En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, su integración social, y la correspondiente autorización administrativa.

## **2. Específicos.**

- 2.1 Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con la plaza ofertada en el Anexo I de esta convocatoria.
- 2.2 No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación por un periodo acumulado o de una sola vez que supere los seis meses de contrato.
- 2.3 No haber sido beneficiario de la Convocatoria de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i del Sistema de Garantía Juvenil en ninguna Universidad Andaluza.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, C/ Ancha 16, 1ª planta, 11001, Cádiz.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la UE, o Pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación, así como a la Comisión de Contratación de Cap. VI prevista en la Base IV a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

## **III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=104>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados (en archivos que deben anexarse en la sede electrónica donde se realiza la solicitud):

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, que esté en vigor.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
- Curriculum Vitae, conforme al modelo incluido en el Anexo II, en el que no debe aparecer la nota media del expediente académico de las titulaciones requeridas para la plaza.

*La documentación acreditativa original de los datos contenidos en el Curriculum Vitae **NO** deberán ser aportados junto al mismo, salvo que le sean requeridos en cualquier momento del procedimiento. **La no aportación tras su requerimiento, supondrá su exclusión del procedimiento.***

- Copia de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia del Certificado de vida laboral, a efectos de constatación de que no se excede del tiempo de duración máxima prevista para los contratos en prácticas.

Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

#### IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Contratación de Cap. VI de la Universidad de Cádiz, cuya composición se detalla en el Anexo III de esta Resolución. La Comisión de Contratación de Cap. VI seleccionará al personal candidato conforme a los siguientes:

##### Criterios de Valoración

La Comisión de Contratación de Cap. VI seleccionará a las personas candidatas teniendo en cuenta los méritos presentados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes conforme a los siguientes criterios de valoración, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Criterio	Puntuación	Ponderación
a) Expediente académico	De 0 a 10 puntos	80%-8 puntos
b) Adecuación del currículum de la persona candidata a la plaza solicitada	De 0 a 2 puntos	20%-2 puntos

a) En una primera fase se valorará el expediente académico, que representará el 80% de la puntuación total a obtener por los candidatos, suponiendo un máximo de 8 puntos. A tales efectos la Comisión de Contratación de Cap. VI determinará un baremo proporcional y objetivo que asigne puntuaciones conforme a la nota media del expediente académico.

a) En una segunda fase, que representará el 20% de la puntuación total suponiendo un máximo de 2 puntos, la Comisión de Contratación de Cap. VI pondrá a disposición de la persona responsable del grupo de investigación el currículum de las personas solicitantes, mediante un listado nominativo ordenado alfabéticamente y sin indicación de la puntuación obtenida en la primera fase, donde calificarán de forma motivada e individualizada la idoneidad o adecuación de cada persona candidata a la plaza ofertada. La calificación se efectuará conforme a una gradación de tres niveles: ADECUACIÓN ALTA, ADECUACIÓN MEDIA O ADECUACIÓN BAJA.

Una vez realizado el informe, éste se remitirá a la Comisión de Contratación de Cap. VI para que traduzca la calificación de idoneidad en la puntuación correspondiente, al objeto de determinar la persona candidata que ha superado el proceso de selección. La puntuación correspondiente a cada una de las calificaciones se realizará conforme a la siguiente correspondencia:

- Adecuación alta: 2 puntos.
- Adecuación media: 1 puntos.
- Adecuación baja: 0 puntos.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Contratación de Cap. VI de esta Universidad, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Contratación de Cap. VI quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Contratación de Cap. VI. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

## **V.- PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación de Cap. VI a la que se refiere la Base IV procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la citada Base, de manera que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación hará pública la propuesta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, en la página web de dicho Vicerrectorado <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>, de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la propuesta provisional de admitidos antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, y no hubiera omitidos, se prescindirá del trámite anterior, resolviéndose directa y definitivamente la Convocatoria.

## **VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Resueltas por la Comisión de Contratación de Cap. VI las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará en el plazo de tres (3) días hábiles, Resolución definitiva del Rectorado de la Universidad de Cádiz adjudicando el contrato en cuestión, que contendrá:

1. Relación con la persona candidata seleccionada para la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida.
2. El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.

Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

1. En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, la persona candidata seleccionada deberá aportar de manera presencial en el Área de Personal de esta Universidad, C/ Ancha, 10, 1ª planta, 11001, Cádiz la siguiente documentación:
  - a) Declaración Responsable de que en el momento de la firma mantiene el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Anexo IV.
  - b) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española. Anexo V.
  - c) Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo VI.
  - d) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo VII.
  - e) Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
  - f) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
  - g) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de Beneficiario.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos IV, V, VI y VII de esta resolución.

Si en el plazo indicado no presentara los documentos citados no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes.

La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

## **VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.**

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

El contrato o contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria (inicial o los que pudieran realizarse en caso de extinción o renuncia del candidato seleccionado) tendrán las siguientes características:

- a) Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- b) No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: “Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”
- c) La duración mínima de los contratos será de nueve (9) meses, prorrogables por un período de igual duración, sin que a su término se genere compromiso alguno por parte de la Universidad de Cádiz en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.
- d) La posibilidad de prórroga del contrato está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo

Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa no se pudiera proceder a la prórroga del contrato al que se refiere esta convocatoria no se podrá exigir responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

- e) El coste de contratación viene constituido por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Así, el coste máximo anual del contrato financiado en cómputo de doce (12) meses, será de 31.335,11€. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

- f) Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada del contrato formalizado, éste se adjudicará a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en esta Base. En todo caso no podrá ser ofertada la vacante producida si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

## **IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.**

A la persona contratada se le asignará como tutor el responsable del Grupo de investigación de la plaza convocada. El responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos, y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

A la vista de dicho informe la Secretaria General emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto ocupado y las principales tareas realizadas en el mismo.

## **X.- NORMATIVA.**

Esta convocatoria se registrará, además de por las bases contenidas en esta resolución, por la normativa que se indica a continuación:

- a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

- b) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

- c) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

- d) Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- e) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- g) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- h) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- i) Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- k) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- l) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- m) Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

**Nota:** Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector

Eduardo González Mazo

## A N E X O I

### Contratación de Joven Personal Investigador

#### TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES (Licenciado – Grado – Ingeniero – Arquitecto)

Código Plaza	Descripción	Centro	Perfil de la Plaza	Responsable	Titulaciones
GJLICC	Desarrollo Profesional del Docente	Facultad de Ciencias de la Educación	Conocimientos y/o Experiencia en Investigación y difusión del conocimiento sobre educación científica y ambiental. Formación a nivel de máster en temáticas relacionadas con la educación: Máster de Profesorado, Máster de Educación Ambiental, etc. Conocimiento en ofimática, bases de datos y manejo de página web. Se valorará un Nivel de inglés B2 o superior.	PILAR AZCARATE GODED	Licenciatura/Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Químicas.

## ANEXO II

### Contratación de Personal Joven Investigador (TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

#### MODELO DE CURRICULUM VITAE A CUMPLIMENTAR

Fecha: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de Grado/Licenciatura			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)		SI/NO	Lugar y fechas

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título		Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

### 3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

3.1	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
Departamento:		Cursos académicos		
3.2	Beca de Colaboración Oficial			Sí/No

Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS			

**INSTRUCCIONES**

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.
- La documentación acreditativa original de los datos contenidos en el Curriculum Vitae **NO** deberán ser aportados junto al mismo, salvo que le sean requeridos en cualquier momento del procedimiento. **La no aportación tras su requerimiento, supondrá su exclusión del procedimiento.**

## **A N E X O III**

### **Contratación de Joven Personal Investigador (COMISIÓN DE CONTRATACIÓN CAP. VI)**

- Presidente/a: Rector o Vicerrector/a en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del investigador responsable del contrato.
- Dos vocales a propuesta del Vicerrector competente en la materia
- Un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador.
- Un miembro del personal de Administración y Servicio adscrito al Área de Personal que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

**A N E X O I V**

**Contratación de Joven Personal Investigador**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**(Sistema Nacional de Garantía Juvenil)**

Don / Doña: con DNI / Pasaporte / \_\_\_\_\_  
con DNI/Pasaporte/NIE \_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

**A N E X O V**

**Contratación de Joven Personal Investigador**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**(Separación.- Nacionalidad Española)**

Don / Doña: \_\_\_\_\_ con DNI / Pasaporte /  
NIE \_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

**A N E X O VI**

**Contratación de Joven Personal Investigador**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**(Separación.- Nacional de otro Estado)**

Don / Doña: \_\_\_\_\_ con DNI / Pasaporte /NIE , \_\_\_\_\_ y con nacionalidad \_\_\_\_\_ ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

## A N E X O VII

### Contratación de Joven Personal Investigador

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### (Incompatibilidad)

Don / Doña \_\_\_\_\_: con DNI / Pasaporte /  
NIE \_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación para la mejora de las prestaciones del Laboratorio de Preparación de Muestras para Microscopías Óptica y Electrónica (LPM) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT). Convocatoria 2015. Cofinanciado por FEDER80%, referencia UNCA15-CE-3256.**

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP019/2017/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación para la mejora de las prestaciones del Laboratorio de Preparación de Muestras para Microscopías Óptica y Electrónica (LPM) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y tecnológicas y equipamiento (plan estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER 80%, referencia UNCA15-CE-3256.
- c) Lote: Dos lotes: Lote 1. Equipo de preparación múltiple semiautomática de muestras para microscopías TEM, SEM, AFM, pre-FIB y otros. Lote 2. Sistema avanzado de adelgazamiento iónico para preparación de muestras de microscopía electrónica de transmisión.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º116.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16/05/2017.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 177.389,84 € (Lote 1: 28.889,84 €; Lote 2: 148.500,00 €). Importe total: 214.641,71 € (Lote 1: 34.956,71 €; Lote 2: 179.685,00 €).

### 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 04/10/2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27/10/2017.
- c) Contratista: Leica Microsistemas, SLU.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 214.633,43 € (Lote 1: 34.954,48 €; Lote 2: 179.678,95 €).

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015).

---

\* \* \*

**Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el Suministro e instalación de equipamiento para Unidad automatizada HPCCC escalable de separación cromatográfica a contracorriente con destino al Instituto de Biomoléculas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Cofinanciado por FEDER80%, referencia UNCA15-CE-3359.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP016/2017/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de equipamiento para Unidad automatizada HPCCC escalable de separación cromatográfica a contracorriente con destino al Instituto de Biomoléculas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y tecnológicas y equipamiento (Plan estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER 80%, referencia UNCA15-CE-3359.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º124.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25/05/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 133.588,18 euros. Importe total: 161.641,70 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de octubre de 2017.
- c) Contratista: Gilson International B.V - Sucursal en España.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 133.000,00 euros. Importe total: 160.930,00 euros.

Cádiz, 16 de noviembre de 2017.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015).

\* \* \*

**Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación para los sistemas de preparación de muestras biológicas para estudios de microscopía de fluorescencia y bioluminiscencia en el campo de la seguridad alimentaria y trazabilidad en agroalimentación con destino a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales en el Campus de Puerto Real. Convocatoria 2015. Cofinanciado por FEDER 80%, referencia UNCA15-CE-3409.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
-

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP024/2017/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación para los sistemas de preparación de muestras biológicas para estudios de microscopía de fluorescencia y bioluminiscencia en el campo de la seguridad alimentaria y trazabilidad en agroalimentación con destino a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y tecnológicas y equipamiento (plan estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER 80%, referencia UNCA15-CE-3409.

c) Lote: Tres lotes: Lote 1. Criostato-microtomo de altas prestaciones. Lote 2. Sistema de almacenamiento y transporte de muestras en nitrógeno líquido y Sistema de imagen molecular para muestras quimioluminiscentes y bioluminiscentes y Lote 3. Sistema de antivibración para micromanipulación y microscopía y Sistema de micromanipulación semiautomático.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º119.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19/05/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 141.575,00 € (Lote 1: 49.787,00 €; Lote 2: 33.888,00 € y Lote 3: 57.900,00). Importe total: 171.305,75 € (Lote 1: 60.242,27 €; Lote 2: 41.004,48 € y Lote 3: 70.059,00).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: Lote 1: 27/07/2017, Lote 2: 26/07/2017 y Lote 3: 6/09/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: Lote 1: 19/10/2017, Lote 2: 19/09/2017 y Lote 3: 25/09/2017.

c) Contratista: Lote 1: Grupo Taper, S.A.; Lote 2: Fisher Scientific, S.L. y Lote 3: Izasa Scientific, S.L.U.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: Lote 1: 48.500,00 €; Lote 2: 33.800,00 € y Lote 3: 57.800,00). Importe total: Lote 1: 58.685,00 €; Lote 2: 40.898,00 € y Lote 3: 69.938,00).

Cádiz, 15 de noviembre de 2017.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015).

\*\*\*

**Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de un cromatógrafo de exclusión por tamaño/MS para el Instituto de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). Convocatoria 2015. Cofinanciado por FEDER 80%, referencia UNCA15-CE-3093.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP013/2017/19.

---

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación de un cromatógrafo de exclusión por tamaño/MS para el Instituto de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y tecnológicas y equipamiento (Plan estatal I+D+I 2013-2016).Cofinanciado por FEDER 80%, referencia UNCA15-CE-3093.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2017/S 077-148528 y Boletín Oficial del Estado n.º 96.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20/04/2017 22/04/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 225.954,75 euros. Importe total: 273.405,25 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 8 de noviembre de 2017.

c) Contratista: Waters Cromatografía, S. A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 205.604,84 euros. Importe total: 248.781,86 euros.

Cádiz, 21 de noviembre de 2017.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015).

\* \* \*